

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de marzo dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON JARVES ZARAZA ARDILA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA- EJÈRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00063-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante cumplió con la carga procesal ordenada en el auto admisorio de la demanda, en el sentido de aportar la consignación en la que consta que sufragó los gastos ordinarios del proceso, el Despacho se abstendrá de darle trámite al desistimiento tácito consagrado en el artículo 178 de la ley 1437 de 2011 y procederá a continuar con el trámite de notificación del citado auto.

Por lo anterior se dispone:

CONTINÚESE con el trámite respectivo de notificación del auto admisorio de la demanda del 16 de marzo de 2017, una vez quede debidamente ejecutoriada la citada providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ

JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 23 de marzo de 2018 se notificó por ESTADO No. 5 del 2 de abril de 2018.

E.A